



El presente documento pretende establecer las cláusulas para cualquier producto o servicio suministrado externamente a Merpresal.

Todas las facturas presentadas en MERPRESAL para cobros relacionados con este pedido, deberán hacer referencia al número de pedido arriba indicado. El cumplimiento de este requisito será imprescindible para proceder a los pagos correspondientes. Asimismo, en todos los envíos de suministros deberá indicarse el número de pedido.

El personal de MERPRESAL o del cliente, la Autoridad Aeronáutica o el representante de Gestión de la Calidad, o cualquier otra persona designada por MERPRESAL tendrá libre acceso a las instalaciones del proveedor para presenciar pruebas, revisar documentación o cualquier otra práctica que el departamento de gestión de calidad de MERPRESAL considere necesaria.

El proveedor mantendrá archivados durante un mínimo de diez (10) años a partir del envío de los elementos, los documentos de ensayo e inspección, así como los datos de control que cubren el producto final de este pedido.

El proveedor no podrá dar disposición al producto no conforme aparecido y siempre será comunicado a MERPRESAL.

MUY IMPORTANTE: si nuestro departamento de recepción no dispone de los documentos relativos al pedido en el momento de recibir el material, se procederá a emitir un informe de NO CONFORMIDAD que impedirá la aceptación final del material por parte de MERPRESAL.

En caso de que el proveedor suministre equipos de seguimiento y medición, deberá tener implantado un Sistema de Calidad (aplicable a los productos suministrados) basado en la última edición de la ISO 9001 / EN 9100.

El proveedor debe ser consciente de su contribución a la conformidad del producto o servicio solicitado, la seguridad del producto y la importancia del comportamiento ético, previniendo el uso de documentación o piezas falsificadas.